



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE TURISMO

## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO** **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OIR). -**

En la Ciudad de San Salvador, en las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Turismo, Se hace del conocimiento público que el Instituto no ha otorgado ninguna clase de Subsidio e Incentivos Fiscales, a la fecha en el año en curso, mantiene su beneficio a la población en las siguientes formas:

- a) no cobrar la entrada de los niños menores de seis años
- b) no cobrar a adultos mayor de sesenta años
- c) exoneración total o parcial a las escuelas públicas, institutos públicos, iglesias, policía nacional civil, fuerza armada

en los 14 Centros Recreativos, en cumplimiento a la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo Artículo. 1 "*Se crea el Instituto Salvadoreño de Turismo, como una entidad de utilidad pública...*" en cumplimiento al Artículo 10 Ordinal 16<sup>o</sup> de la Ley de Acceso a la Información Pública, No habiendo más que hacer constar en la presente resolución que firmo y sello. –

  
Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo  
Oficial de Información.

